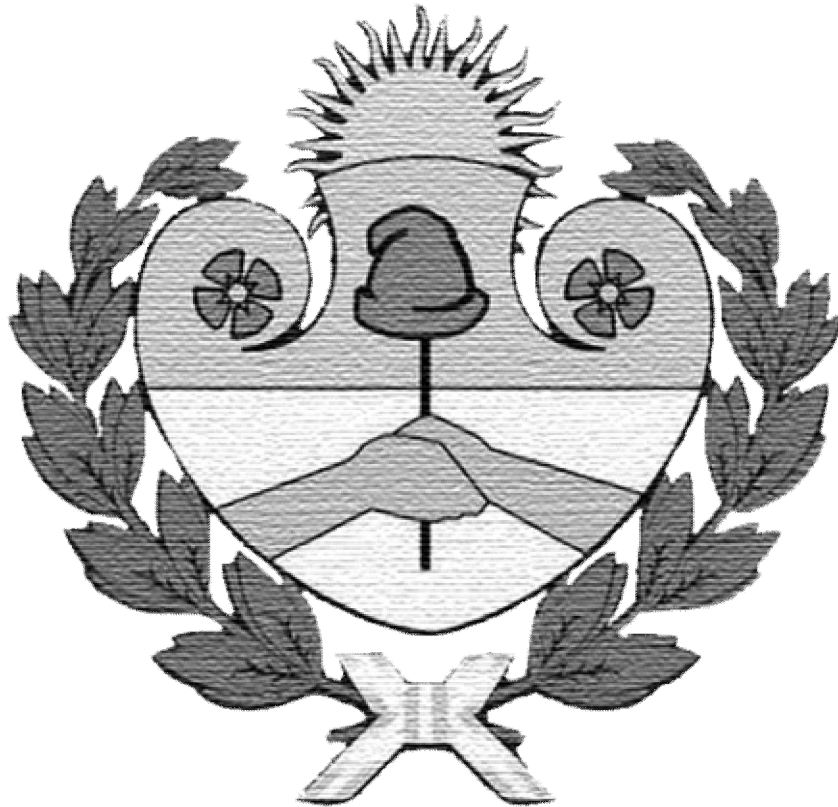


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 47 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1489-P.-**EXPTE N° 660-09/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE NOV. 2012****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Encárguese la cartera del Ministerio de Producción, al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo DR. JORGE ANDRÉS FLORES, mientras dure la ausencia de su titular-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1704-P.-**EXPTE. N° 660-62-13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Encárguese la cartera del Ministerio de Producción, al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Dr. JORGE ANDRÉS FLORES, mientras dure la ausencia de su titular.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1797-S.-**EXPTE N° 729-107/10****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE NOV. 2012****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. Maria de los Angeles Maidana, CUIL 27-31149896-2, al contrato que detenta en la U.de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de la Quiaca, en el marco del Programa Médico Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1799-H.-**EXPTE N° 1058-179/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Secretaria Planeamiento Educativo solicita refuerzo de la partida "Servicios No Personales-Alquileres"-Ejercicio 2012-;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitarlos créditos presupuestarios correspondiente; Por elle y atento a lo informado a fs. 14/15 por la Dirección de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ley 5692- Ejercicio 2012, ..

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 1828-H.-**EXPTE N° 500-135-2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto, a partir del 1° de marzo de 2012, lo dispuesto mediante Decreto- Acuerdo N° 535-H-12.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1891-H.-**EXPTE. N° 513-628-2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización "3F" Dirección Provincial de Rentas,...

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° disponer la promoción del señor RODOLFO EDUARDO JOAQUÍN CARRILLO, CUIL 20-8.203.851-6 al cargo Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización "C3F" Dirección Provincial de Rentas, a partir del 01-01-2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1945-E.-**EXPTE. N° 200-458-2010 C/Agdos: N° 1050-5817-10; N° 1050-5226-10; y N° 1050-4567-10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ENE. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA ANA MARIA TORRES, D.N.I. N° 11.192.890, con el patrocinio letrado de la Dra. Ivone Leonor Haquim en contra de la Resolución N° 2791-E-10 de fecha 12 de Agosto de 2010, por los motivos expuestos en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1946-E.-**EXPTE. N° 222-3418-08 C/Agdos: N° 400-5307-04; N° 200-195-04; N° 1055-3742-04; y 300-371-00.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ENE. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA PRESENTACIÓN VERÓNICA CARDOZO, D.N.I. N° 22.335.733, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Gabriel Read, en contra de la Resolución N° 1865-E-08 de fecha 14 de Julio de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1951-E.-**EXPTE. N° 200-352-09 C/Agdos: N° 1050-2973-09; N° 1056-10642-09; N° 1050-2927-09; y N° 200-423-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el SEÑOR NICOLÁS ELIZARDO

AMARILLA, D.N.I. N° 17.262.919, con el patrocinio letrado del Dr. Luis Rolando Navarro en contra de la Resolución N° 6093-E-2009, de fecha 16 de Septiembre de 2009, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1981-S.-
EXPTE. N° 731-0154/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la solicitud de adecuación al escalafón profesional efectuada por los agentes Eduardo Dalcio Cruz, CUIL 27-12026869-5, categoría 21 (c-4), agrupamiento técnico, Mirian Nilda Moreno, CUIL 27-14977240-0, categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico y Martina Juárez, CUIL 27-06150583-6, CATEGORÍA 17 (C-4), agrupamiento técnico, dependientes de la U. de O.: R 2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar" de El Talar, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2175-G.-
EXPTE. N° 0412-627-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CARLOS AUGUSTO BENAVIDES, DNI N° 16.504.274, Legajo 11.115, por el término de tres (3) meses, de conformidad a lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CARLOS AUGUSTO BENAVIDES, DNI N° 16.504.274, Legajo 11.115, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2184-G.-
EXPTE. N° 0412-227/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ELIO EDUARDO GEREZ RAMÍREZ, D.N.I. N° 17.699.493, Legajo 11.258, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ELIO EDUARDO GEREZ RAMÍREZ, D.N.I. N° 17.699.493, Legajo 11.258, por encontrarse comprendido en las

disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2185-G.-
EXPTE. N° 0412-229/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN PABLO CÁCERES, D.N.I. N° 18.405.007, Legajo 11.331, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN PABLO CÁCERES, D.N.I. N° 18.405.007, Legajo 11.331, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2186-G.-
EXPTE. N° 0412-237/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ALEJANDRO ANTONIO CEBALLOS, D.N.I. N° 16.340.888, Legajo 11.253, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ALEJANDRO ANTONIO CEBALLOS, D.N.I. N° 16.340.888, Legajo 11.253, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2187-G.-
EXPTE. N° 0412-758-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Sargento de Policía de la Provincia, SILVIA ALEJANDRA CORTEZ, DNI N° 21.574.191, Legajo 13.440, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2188-G.-

EXPTE. N° 0412-427/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el cese en servicios activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS OCARANZA, D.N.I. N° 18.225.507, Legajo 12.141, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. b) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por invalidez).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2189-G.-

EXPTE. N° 0412-317/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el cese en servicios activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, CARLOS ALBERTO CHAZARRETA, D.N.I. N° 28.458.352, Legajo 14.364, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2190-G.-

EXPTE. N° 0412-326/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, MIGUEL ÁNGEL HUMACATA, D.N.I. N° 14.192.561, Legajo 11.060, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, MIGUEL ÁNGEL HUMACATA, D.N.I. N° 14.192.561, Legajo 11.060, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2192-G.-

EXPTE. N° 0412-188/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ALEJANDRO

ALCADIO TORRES, D.N.I. N° 20.105.526, Legajo 11.227, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del ALEJANDRO ALCADIO TORRES, D.N.I. N° 20.105.526, Legajo 11.227, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2195-G.-

EXPTE. N° 0412-339-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, CESAR ROGELIO ALBERTO, DNI N° 16.756.182, Legajo 11.978, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. b) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por invalidez).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2196-G.-

EXPTE. N° 0412-488-2011, y agdo 0412-467-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplicase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTÍA, en contra del Sargento Primero de Policía de la Provincia, PEDRO MARCELO TERRAZA, DNI N° 22.713.389, Legajo 12.545, por infracción al Artículo 15°, incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRPD), y como conclusión de las actuaciones sumarias obrantes en los presentes Expedientes N° 0412-488-11 y N° 0412-467-11.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2203-G.-

EXPTE. N° 0412-305/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ALFREDO DAVID MENDOZA, D.N.I. N° 17.307.679, Legajo 11.343, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ALFREDO DAVID MENDOZA, D.N.I. N° 17.307.679, Legajo 11.343, por encontrarse comprendido en

las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2205-G.-
EXPTE. N° 0412-712-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, MARIO ANDRÉS RAMOS, DNI N° 26.655.445, Legajo 14.202, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2206-G.-
EXPTE. N° 0412-359/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, GUSTAVO FRANCISCO IBARRA, D.N.I. N° 16.815.791, Legajo 10.994, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, GUSTAVO FRANCISCO IBARRA, D.N.I. N° 16.815.791, Legajo 10.994, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2213-G.-
EXPTE. N° 0412-241/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS ALDANA, D.N.I. N° 17.864.982, Legajo 11.319, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS ALDANA, D.N.I. N° 17.864.982, Legajo 11.319, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2215-G.-
EXPTE. N° 0412-308/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, MIGUEL ÁNGEL ESTÉVEZ, D.N.I. N° 13.121.347, Legajo 10.620, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del MIGUEL ÁNGEL ESTÉVEZ, D.N.I. N° 13.121.347, Legajo 10.620, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2219-G.-
EXPTE. N° 0412-209/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS VILCA, D.N.I. N° 18.612.242, Legajo 11.214, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS VILCA, D.N.I. N° 18.612.242, Legajo 11.214, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2222-G.-
EXPTE. N° 0412-331/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, OSCAR HORACIO VILCA, D.N.I. N° 18.504.831, Legajo 11.249, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, OSCAR HORACIO VILCA, D.N.I. N° 18.504.831, Legajo 11.249, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROVINCIA DE JUJUY
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013-MB-N°
02/2013-MB- 03/2013-MB.-

Por sistema de Postcalificación- Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO:

Contratar la construcción de:

- 1- Nexo Desagües Pluviales - Captación Principal
 - 2- Infraestructura Pública, Obras de Nexo y Obras de Mitigación Ambiental - SECTOR B
 - 3- Infraestructura Pública, Obras de Nexo y Obras de Mitigación Ambiental - SECTOR C
- para el barrio La Merced, ubicado en San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy

PRESUPUESTO OFICIAL:

- 1- \$ 5.754.301,65 (pesos cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos uno c/65 ctvos.)
 - 2- \$ 11.920.353,14 (pesos once millones novecientos veinte mil trescientos cincuenta y tres c/14 ctvos.)
 - 3- \$ 10.575.350,27 (pesos diez millones quinientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta c/27 ctvos.)
- Valores al mes de Enero 2.013.-

FINANCIAMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 1- 4 (cuatro) meses- 2 y 3- 14 (catorce) meses.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 29/04/13 en la Unidad Ejecutora Provincial: Necochea 565, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.- **VALOR DEL PLIEGO CONSULTAS:** \$ 6.000 (pesos seis mil)- A partir de: 1- 29/04/13 -2 y 3- 30/04/13 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:30 a 12:30 hs hasta el día 10/05/13 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º, Capital Federal.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En el Salón de Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy: Guemes 853, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy hasta: 1- 29/05/13; 2- 30/05/13; 3- 31/05/13 desde 8:00 hs. hasta 10:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En el Salón de Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy: Guemes 853, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy el día: 1- 29/05/13; 2- 30/05/13; 3- 31/05/13 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes. Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.- Más información: www.promeba.org.ar.-

29 ABR. LIQ. 110514 \$ 180,00

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: ENTER SERVICE SA con domicilio en Avda. Párroco Marshke N° 886, en cumplimiento de las Normas del Estatuto Social, convoca a los señores accionistas de la sociedad a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **21 de Mayo del año 2013 a horas 19** en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Avda. Parroco Marshke N° 886 de esta ciudad de San S. de Jujuy, provincia de Jujuy y donde se tratará el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1º Designación de autoridades de Enter Service S.A por el periodo Mayo del año 2013 a Mayo del año 2016.
EL DIRECTORIO

24/26/29 ABR.3/6 MAY. LIQ. N° 110710 \$ 550,00.

El **SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA.**, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2013 a horas 20,00 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se comenzará a sesionar con mayoría simple de los

votos presentes si no se consigue la mayoría simple de los votos, transcurrido treinta minutos, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: **ORDEN DEL DIA:** *Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea.*Lectura y consideración de la memoria, *Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2012.*Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.*Consideración de la gestión del directorio.*Consideración de la gestión de la Sindicatura.*Elección de tres Directores Suplentes.*Elección de síndico Titular y Síndico Suplente.*NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110727 \$ 345,00.

ASAMBLEA ORDINARIA: De conformidad a lo previsto por los art. 8, 16, 22, 28 y 29 del Estatuto Social, la **ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL NO DOCENTE (ACIPEND)** convoca a asamblea general ordinaria para el día 11 de Mayo del presente año a partir de hs. 8:30 en su sede social sita en calle Güemes N° 1095 esquina Senador Pérez de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y Secretario.3) Tratamiento y consideración de la memoria, inventario, balances e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2012.

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110745 \$ 330,00.-

Escritura Numero Ciento sesenta y seis.- N° 166.- Cesión cuotas sociales de "Jujuy Materiales Sociedad de Responsabilidad Limitada" otorgada por Julio Cesar BARRIONUEVO a favor de César Martín BARRIONUEVO LADETTO.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil doce, ante mi Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Escribana Titular del Registro N° 27, comparecen por una parte don Julio Cesar BARRIONUEVO, Libreta de Enrolamiento N° 5.185.770, CUIT 20-05185770-5, argentino, nacido el 21 de abril de 1941, viudo de sus únicas nupcias con Clara Marta del Valle LADETTO; comerciante, con domicilio en Pedro del Portal N° 860 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad; y por la otra don Cesar Martín BARRIONUEVO LADETTO, Documento Nacional de Identidad N° 25.954.552, CUIL 20-25954552-9, argentino, nacido el 1 de julio de 1977, casado en primeras nupcias con María Celeste TERRADEZ; comerciante, con domicilio en Avenida Balbín N° 2259 Barrio Bajo La Viña de esta ciudad.- Ambos comparecientes son mayores de edad, personas a quienes afirmo conocer de conformidad a lo dispuesto en los términos del artículo 1002, inciso "a" del Código Civil.- INTERVIENEN por sus propios derechos.- Y el Señor Julio César BARRIONUEVO, y César Martín BARRIONUEVO LADETTO, lo hacen además en el carácter de Cedente y Cesionario, respectivamente y dicen: Que vienen por este instrumento a celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** Antecedentes: 1) Los comparecientes son socios de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de **JUJUY MATERIALES S.R.L.** CUIT 30- 55973283- 0 con en esta Provincia de Jujuy y sede social en Avenida Almirante Brown N° 2.310 de esta Ciudad, conforme surge de los siguientes instrumentos: a) Del Contrato Social.. otorgado mediante Escritura N° 147 de fecha 23 de junio de 1975, autorizada por la Escribana de esta Provincia doña Matilde Conde de Neme, titular del Registro N° 8, inscripta en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 17 de diciembre de 1975 bajo el N° de orden 3.606, al Folio 1037/43 y Legajo XI del Registro de Escrituras Mercantiles, y al Folio 157 Acta N° 2.608 del Libro VII de la Matricula de Comerciantes; b) de la Cesión de Cuotas otorgada mediante Escritura N° 388 de fecha 26 de octubre de 1978, autorizada por el Escribano de esta Provincia don Guillermo González Padilla, Titular del Registro N° 14, inscripta en el Registro Publico de Comercio de esta Provincia con fecha 15 de

diciembre de 1978, bajo Asiento n° 3.985, al Folio 747/748 del Tomo II del Legajo XLIII, del Registro de Escrituras Mercantiles; c) de la Cesión de Cuotas otorgada mediante Escritura N° 393 de fecha 26 de octubre de 1978, autorizada por el mismo escribano, inscripta en el Registro Publico de Comercio de esta Provincia, con fecha 15 de diciembre de 1978 bajo Asiento N° 3.986, Al Folio 749/750, Tomo II del Legajo XLIII del Registro de Escrituras Mercantiles; d) de la Cesión de Cuotas otorgada mediante Escritura N° 397 de fecha 30 de octubre de 1978, autorizada por el mismo escribano, inscripta en el Registro Publico de Comercio de esta Provincia, con fecha 15 de diciembre de 1978 bajo Asiento N° 3.987, Al Folio 750/ 752, Tomo II del Legajo XLIII del Registro de Escrituras Mercantiles; e) de la Ampliación del Capital, otorgada por Escritura N° 254 de fecha 10 de diciembre de 1979, autorizada por el Escribano de esta Ciudad don Luis Ercilio Machado, Titular del Registro N° 18, inscripta en el Registro Publico de Comercio de esta Provincia con fecha 6 de marzo de 1980, bajo Asiento N° 4.094, al folio 65/71, Tomo I del Legajo XLVI, del Registro de Escrituras Mercantiles; f) de la Prorroga del plazo de duración de la sociedad y aumento de capital, de fecha 14 de mayo de 1985, inscripta en el Registro Publico de Comercio de esta Provincia con fecha 10 de octubre de 1985, bajo Asiento N° 13 al Folio 53 /61, Tomo I del Legajo I de Marginales del Registro de Escritura Mercantiles de SRL, este contrato fue protocolizado mediante la Escritura N° 49 de fecha 7 de abril de 1988, autorizada por la Escribana doña Estela A. Torrente, Titular del Registro N° 33 de esta ciudad; g) Del Aumento de Capital Social y Modificación del Contrato Social por Escritura N° 41 de fecha 23 de marzo de 1988 autorizada por la Escribana de esta Ciudad doña Estela A. Torrente Titular del Registro N° 33, inscripta en el Registro Publico de Comercio con fecha 8 de junio de 1988, bajo Asiento N° 73, al Folio 201/ 203 de SRL. Tomo I, Legajo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles; h) Del Cambio de Domicilio pasado por Acta de Asamblea de socios de fecha 7 de agosto de 1996, inscripta en el Registro Publico de comercio de esta Provincia con fecha 6 de noviembre de 1996, abajo Asiento N° 125 al Folio 351 Legajo II Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles; i) De la Ampliación del Objeto Social de fecha 22 de junio del 2001, inscripto en el Registro Publico de esta Provincia con fecha 9 de agosto del 2001, bajo Asiento N° 25 al Folio 133/ 135 del Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL; j) De la Incorporación de los Herederos a la Sociedad otorgada por Escritura N° 82 de fecha 20 de abril del 2007, de, autorizada por la Escribana de esta Ciudad doña Carolina Alexander, Titular del Registro N° 62, inscripta en el Registro Publico de Comercio de esta Provincia, con fecha 2 de agosto del 2007 bajo Asiento N° 37 al Folio 208 /212 del Legajo X Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL; 2) Asimismo de los instrumentos relacionados surge que el Capital social lo constituye la suma de Australes trescientos mil, dividido en tres mil cuotas sociales de Australes cien cada una, de las que el Cedente Julio César BARRIONUEVO, ha suscripto e integrado un mil seiscientos veinticuatro (1.624) cuotas sociales y el Cesionario Sr. César Martín BARRIONUEVO LADETTO, ha recibido de herencia de su madre, seiscientos ochenta y ocho (688) cuotas sociales.

SEGUNDA: Cesión de las cuotas: Y los comparecientes continúan diciendo: Que el Socio Julio Cesar BARRIONUEVO ha decidido Ceder Gratuitamente en donación, con imputación a su haber disponible (Artículos 3591 y sgtes)- la cantidad de Trescientos (300) cuotas sociales, a su hijo César Martín BARRIONUEVO LADETTO; y en consecuencia expresa: que TRANSFIERE a TITULO DE CESIÓN-DONACIÓN, y con imputación a su porción disponible y a titulo de mejora, a su hijo César Martín BARRIONUEVO LADETTO, Trescientos (300) Cuotas sociales de cien (100) Australes valor nominal cada una y que representan el dieciocho coma cuarenta y siete (18,47) por ciento de las cuotas sociales, que el Cedente tiene y le corresponden en Jujuy Materiales SRL; transfiriendo al Cesionario respecto de las cuotas de capital social cedidas, todos los derechos de propiedad, posesión y sus accesorios, subrogándolo en los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, con la facultad de ejercerlos que nace de este instrumento.

TERCERA: Gratuidad de la Cesión-Donación: La presente Cesión-donación es gratuita y sin cargo alguno.- Por tal motivo, y tratándose además de “cesión- donación”; de la cesión de un socio a otro socio, no se aplican las limitaciones para la

transmisión establecidas en el Artículo Octavo del contrato social modificado con el acta de fecha 14 de mayo de 1985, y protocolizado en la Escritura N° 49 relacionada en el punto f) que establece la prioridad de los socios para la adquisición.

CUARTA: Aceptación del Cesionario: Por su parte el Cesionario Cesar Martín BARRIONUEVO LADETTO, acepta la donación de las cuotas sociales realizada por su padre a su favor.

QUINTA: Estado actual del Capital Social: En consecuencia el Capital Social de Australes Trescientos mil, (300.000) queda dividido en 3.000 cuotas sociales de valor nominal Australes 100 cada una, correspondiendo a Julio César BARRIONUEVO, Un mil trescientas veinticuatro (1324) cuotas sociales representativas del 44,13 % del Capital Social; a Cesar Martín BARRIONUEVO LADETTO, Novecientos ochenta y ocho (988) cuotas sociales representativas del 32,93 % del Capital Social; y a Celia María BARRIONUEVO LADETTO, Seiscientos ochenta y ocho (688) cuotas sociales representativas del 22,94 % del Capital Social;.

SEXTA: Vigencia de las cláusulas del contrato social original: Los comparecientes ratifican todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Social y en los instrumentos que lo modifican y complementan, relacionados más arriba y declaran, que las mismas se mantienen vigentes en todo lo que no han sido expresamente modificadas por la presente.

SÉPTIMA: Declaraciones Juradas: Situación frente al PEP Res. 11/2011 UIF: Los comparecientes declaran bajo juramento NO encontrarse incluidos y/o alcanzados dentro de la Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la resolución del titulo, cuyo contenido declaran expresamente conocer y que les ha sido leída en este acto por la autorizante.- Asimismo que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.-

OCTAVA: Autorización: Los otorgantes facultan a la Escribana Autorizante Titular del Registro N° 27 para que realice los trámites de la inscripción de este instrumento ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- Constancias Notariales; 1- Resolución 1817 AFIP-DGI. Se consultó vía Internet la condición tributaria invocada por las partes; 2- Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario bajo el N° 012538 de fecha 10 de setiembre de 2012, resulta que el Cedente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. 3- Impuesto a los Sellos - retención: se deja constancia que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 176 del Código Fiscal y Resolución 880/99 de la Dirección Provincial de Rentas, el impuesto a los sellos será ingresado en forma global mediante declaración jurada ante la mencionada dirección.- Legajo de Comprobantes: Se agregan como pertenecientes a la presente escritura: certificado de no inhibición, constancias de CUIT y CUIL.- Obran agregadas fotocopia de los instrumentos antes relacionados sobre la existencia de la sociedad, como integrantes de la Escritura N° 224 del año 2007, autorizada por mi al folio 224.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo, doy fe- Sigue a la de compraventa.- Firmado: Julio Cesar BARRIONUEVO.- César Martín BARRIONUEVO LADETTO.- Está mi firma sobre el sello notarial Corina CELIA BRIZUELA DE ROJO.- Titular del Registro N° 27.- Jujuy.-

CONCUERDA: Con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 335 del Protocolo Sección A del corriente año del Registro N° 27 a mi cargo.- Para EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO expido esta COPIA SIMPLE en tres fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2013.-

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

29 ABR. LIQ. N° 110506 \$ 60,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez habilitada, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B-224095/11**, caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S.A. c/IRMA DOMITILA AGUILAR” procede a notificar el siguiente

proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2012. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado Sr. IRMA DOMITILA AGUILAR, D.N.I. N° 3.794.405 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de PESOS \$ 1.032,67 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$516,00 para acrecidas legales. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria 8, sito en Independencia esq La Madrid 1er Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese.- FDO. DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez habilitada, ROBERTO SIUFÍ, Juez. Ante mi DRA PATRICIA ORTIZ ARAMAYO Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2012. Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110690 \$ 60,00.-

La Dra. MOLINA LOBOS MARIA CRISTINA, Juez Habilitada en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B-167649/07**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ GARECA, MARCELA FABIANA" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2012. AUTOS y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVE:I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDIMAS S.A., en contra de la Sra. GARECA, MARCELA FABIANA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 1.193,54) que surge de que surge de Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito N° 50097, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) y con mas un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II. Regular los Honorarios Profesionales del Dr. ROMÁN CARNIELLI, ALFREDO J.P. y DRA. DI PASQUO, LUCIA, en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) para cada uno, por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54, F° 673-678- N° 235).III. Notificar por cédula y librar Edictos. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FIRMADO DRA MOLINA LOBOS, MARIA C, JUEZ HABILITADA, ANTE MI DRA ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA. Publíquense Edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2012.- Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110691 \$ 60,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-**

224629/11, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ JORGE CERVANTES", se hace saber a la demandado Sr. JORGE CERVANTES, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MARZO DE 2013: I-Téngase presente el informe Actuarial que antecede. II-Proveyendo la presentación de fojas 55: Atento lo manifestado y constancias de autos (informe del Tribunal Electoral de la Provincia-fojas 49; Juzgado Federal-Secretaria electoral-fojas 48; Policía de la Provincia-fojas 50 vta e Informe del Juez de Paz de fojas 41), Notifíquese-la providencia de fojas 17 mediante edictos Art.162 del C.P.C. Notifíquese Art.154 del C.P.C.- y expídanse Edictos. Fdo.: DRA LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ÁNGELA PEREIRA-Secretaria", PROVIDENCIA DE FOJAS 17:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de abril de 2.011-I-...II.-Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc 4°, 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra del demandado CERVANTES, JORGE, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE con 68/100 (\$1.057,68.-), en concepto de capital con más la de PESOS: TRESCIENTOS DIECISIETE con 30/100 (\$317,30.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.-En defecto de pago, trábase embargo...Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concorra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrase traslado del pedido de intereses, IVA gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem). Fdo: DRA AMALIA I. MONTES-Ante mi: PROC MARIA ÁNGELA PEREIRA-Secretaria". Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110692 \$ 60,00.-

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALÍA N° 6, por la presente hace saber que en el **EXPT. N° B- 120630/04** caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "HERRERA ALEJANDRINA INÉS c/ BRANDAN ARAOZ JOSÉ RAMIRO y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", se ha dictado el DECRETO que a continuación se transcribe. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre del 2012.- I-Atento lo informado por Juzgado Electoral a fs. 345, y lo solicitado por el Dr. ROQUE C. PEREYRA, revocase por contrario imperio el II y III párrafo de la providencia de fecha 05 de Octubre de 2011 (fs. 270).- II-En consecuencia, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el Art. 534 inc. 5 de la ley 5486, citase a herederos de quien en vida fue CARLOTA LUCIA TORRICO a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS, los que deberán ser publicados por TRES veces en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Notifíquese por Cédula.-FDO: DRA: NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal- Por ante mi DRA. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-Prosecretaria.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110681 \$ 60,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA 6, en el **Expte. B-221884/10**, caratulado: EJECUTIVO: MOLINA RAFAEL MARTÍN c/ POSADA, CESAR ERNESTO*se procede a notificar por este medio al Sr. CESAR ERNESTO POSADA D.N.I. 8.283.357 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de FEBRERO DEL 2011. Por presentado al Dr. MEYER, CARLOS, por constituido domicilio legal por parte en nombre y representación de MOLINA RAFAEL MARTÍN.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiéresele de PAGO, EJECUCIÓN y EMBARGO al demandado Sr. POSADA, CESAR ERNESTO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) calculada para responder a interés legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores Prendario y cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, En el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3. Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.-Asimismo intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 C.P.C.).- 4.- Notifíquese art. 154 del C.P.C. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y un Diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril del 2013.-"

26/29 ABR. 3 MAY. LIQ. N° 110724 \$ 60,00.-

DRA MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-199353** Caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/CASTILLA MARIA NATALIA, hace saber a la SRA. MARIA NATALIA CASTILLA, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY.10 DE DICIEMBRE DEL 2.012. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de la SRA. MARIA NATALIA CASTILLA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con SETENTA CENTAVOS (\$ 4.459,70) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivos. II-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.-Diferir los honorarios profesionales del letrado interviniente, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C...-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.11 en contra de la SRA. MARIA NATALIA CASTILLA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI. Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-. FDO DRA MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en el diario local y en el boletín oficial por el término de tres veces en CINCO DIA. SECRETARIA: SEC

MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de FEBRERO de 2.013.-

26/29 ABR. 3 MAY. LIQ. N° 110693 \$ 60,00.-

El Dr. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B-236582/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ ÁLVAREZ JORGE DANIEL" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2013. Avocase el suscripto a conocimiento de la presente causa. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. ÁLVAREZ JORGE DANIEL, D.N.I. N° 27.883.077 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS. (\$2.548,56) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$765) para acrecidas legales. Asimismo cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-Asimismo córrase traslado del pedido de interese por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese y líbrese Edictos (Art 154 CPC).- FIRMADO Dr. R. SEBASTIÁN CABANA, JUEZ, ANTE MI DRA ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo 2013.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia V., Secretaria Habilitada.-

26/29 ABR. 3 MAY. LIQ. N° 110694 \$ 60,00.-

DR. VICTO E. FARFÁN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-188.056/08** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/ DAVID R DE LA CRUZ", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2012. Atento el informe actuarial que antecede, dése al accionado Sr. DAVID ROMUALDO DE LA CRUZ, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por edictos y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndole que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. FDO. DR. VÍCTOR E FARFÁN. Vocal-Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria. "Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SECRETARIA 09 de Agosto de 2012.-"

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110695 \$ 45,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-109293/03**, caratulado: "ordinario por cobro de pesos y daños y perjuicios: PAREDES, OMAR ORLANDO C/SUCESIÓN DE JARA VDA. DE CRUZ MARCELA", se notifique al demandado SR. CARLOS GERARDO CRUZ el siguiente decreto:

San Salvador de Jujuy, 10 de ABRIL de 2013.- Atento lo solicitado y habiéndose vencido el plazo otorgado al SR. CARLOS GERARDO CRUZ hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs. 155 y téngase por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C.). Notifíquese el presente proveído por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Atento a las constancias de fs. 148, por Secretaría procédase a incorporar los alegatos presentados por la DRA. NELLY DE LOS ÁNGELES LIBERTAD PIOLI y llámase AUTOS PARA SENTENCIA. Asimismo, recarátulase la presente causa, debiendo ser: "ordinario por cobro de pesos y daños y perjuicios: PAREDES, OMAR ORLANDO C/ SUCESIÓN DE JARA VDA. DE CRUZ, MARCELA". Comuníquese a Mesa General de Entradas Notifíquese por cédula. FDO.: DRA. MARISA ELIANA RONDON -JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por DOS VECES en TRES DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE ABRIL DE 2.013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110729 \$ 45.00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Presidente de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-121204/04**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL: ALEJANDRO MARTÍN ARAUJO c/Herederos de ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO; LILIA NELLY MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CARMEN CAZON (herederas de VERANIA VALDIVIEZO DE MARTÍNEZ), y MARTHA ESTHER VILTE, EDGARDO CESAR VILTE, JOSÉ GABRIEL VILTE, LUCY CAROLINA VILTE y ERNESTO JESÚS VILTE (herederos de ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE)", hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente SENTENCIA: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 20 días del mes de Diciembre del año dos mil doce, reunidos en el recinto de acuerdos de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial, los Sres. Jueces CARLOS MARCELO COSENTINI y NORMA BEATRIZ ISSA, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ven el Expte. N° B-121204/04, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL: ALEJANDRO MARTÍN ARAUJO c/Herederos de ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO; LILIA NELLI MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CARMEN CAZON (herederas de VERANIA VALDIVIEZO DE MARTÍNEZ), y MARTHA ESTHER VILTE, EDGARDO CESAR VILTE, JOSÉ GABRIEL VILTE, LUCY CAROLINA VILTE y ERNESTO JESÚS VILTE (herederos de ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE)", en los que, el Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, dice: La Dra. NORMA B. ISSA se adhiere a lo expresado. Por todo ello, la SALA TERCERA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY: RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por ALEJANDRO MARTÍN ARAUJO en contra de los HEREDEROS DE ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO; LILIA NELLI MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CARMEN CAZON (herederas de VERANIA VALDIVIEZO DE MARTÍNEZ), y MARTHA ESTHER VILTE, EDGARDO CESAR VILTE, JOSÉ GABRIEL VILTE, LUCY CAROLINA VILTE y ERNESTO JESÚS VILTE (herederos de ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE); quien ha adquirido, por adquisición de la posesión, el inmueble individualizado como Padrón H-409, Parcela 3, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 30, Matrícula H-1070, ubicado en la localidad de Purmamarca, Departamento Tumbaya, de esta Provincia de Jujuy, inscripto al Libro III, Folio 28, Asiento 44 y Libro 1, Folio 145, Asiento 134, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de títulos y plano de mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 02384 de fecha 24/9/02 donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 del C.P.C. (art. 541 -Ley 5486), los que se exhibirán y tramitarán conforme art. 535 mismo digesto.-2) Costas por el orden causado (art. 102 del C.P.C.).-3) Diferir la regulación de Honorarios hasta tanto se arrimen bases económicas para hacerlo.-4) Habiéndose ordenado (fs. 217) la

recaratulación de los presentes autos, ofíciase a Mesa General de Entradas para la respectiva toma de razón.-5) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese /por cédula, dése intervención a la C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas.- Firmado: DR. CARLOS MARCELO COSENTINI -JUEZ.- DRA. NORMA BEATRIZ ISSA-JUEZ.- Ante mí: Dra. Liliana Estela CHOROLQUE -Secretaria"-SAN SALVADOR DE Jujuy, 28 DE FEBRERO 2013.-

26/29 ABR. 3 MAY. LIQ. N° 110731 \$ 105.00.-

DRA. CLAUDIA CECILIA SADIR JUEZ POR HABILITACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN LA CAUSA: **EXPTE.N° B-192403/08** DIVISIÓN DE CONDOMINIO: MODENA MARTÍN c/ VELÁSQUEZ MARIA, VELÁSQUEZ PAULINA Y VELÁSQUEZ NICODEMOS 'Notificar por este medio A LA SRA. VELÁSQUEZ MARIA MAGDALENA D.N.I. N° 17.441.597., la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de SETIEMBRE del 2011. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO. RESUELVE: Agréguese el oficio diligenciado que acompaña y téngase presente. Atento lo solicitado en el punto II, publíquense edictos en un diario local y en el Boletín por el termino de, TRES VECES EN CINCO DÍAS, en esta provincia y en la provincia de Buenos Aires, de la providencia de fs. 44 de autos. Notifíquese - Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACIÓN, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria COPIA. FS. 44: SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE SETIEMBRE DEL 2008.-Admítase la presente Acción de División de Condominio y dése el tramite que prevee el art. 381 del cc del CPC. Corrase TRASLADO de la demanda de fs.14/16 y su ampliación (fs.38/41) a los accionados SRES. VELÁSQUEZ MARIA MAGDALENA; VELÁSQUEZ PAULINA Y VELÁSQUEZ NICODEMOS, en los domicilios denunciados por el termino de DIEZ DÍAS, para los dos últimos y para el primero nombrado con mas Veintidós días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, si así no lo hiciere (art. 298 del CPC).- En igual termino que el antes mencionado intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del CPC.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados. Notifíquese por cedula y Notifícase (ley 22172) previo que el peticionante acompañe las copias para traslado (art. 131 del CPC., en CINCO DÍAS bajo apercibimiento de tener presente la voluntad de no instar la causa.- Firmado DRA. AMALIA I. MONTES, Juez POR HABILITACIÓN, ante mi DRA. Proc. MARIA ÁNGELA PEREYRA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y de ESTA PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad y de la Provincia de Buenos Aires, por TRES VECES en CINCO DÍAS (Art. 489 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 Octubre del 2011.-

26/29 ABR. 3 MAY. LIQ. N° 110733 \$ 60.00.-

Dra. MARISA RONDON- Juez Habilitado-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 -Secretaría N°3, en el **Expte. N°B-248.190/11** caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: MALDONADO, JORGE HUGO c/CARDOZO, GABRIEL RAMÓN Y BRIZUELA, MARGARITA SUSANA", hace saber al Sr. GABRIEL RAMÓN CARDOZO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 46 "San Salvador de Jujuy, 12 de septiembre de 2.012.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por la DRA. ANA GABRIELA IGARZABAL, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. GABRIEL RAMÓN CARDOZO las partes pertinentes de la providencia de fs. 13 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia. Para el caso que el demandado SR. GABRIEL RAMÓN CARDOZO no se presente a hacer valer sus derechos se le asignará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. MARISA RONDÓN-Juez Habilitado-Ante mí: Dr.

GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.ES COPIA. PROVIDENCIA DE FS. 13 "San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2.011.- Por presentada la Dra. ANA GABRIELA IGARZABAL, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del SR. JORGE HUGO MALDONADO, a mérito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., citase a los demandados SRES. GABRIEL RAMÓN CARDOZO Y MARGARITA SUSANA BRIZUELA, en el domicilio denunciado, para que concurran ante este Juzgado y Secretaría N°3, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del Contrato de Locación 4/6, "debiendo manifestar en ese acto si es o fue locatario y en caso afirmativo exhiba el último recibo o indique el precio convenido y exprese la fecha de desocupación", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. de la Pcia.- Notificaciones en Secretaría: días martes y jueves o el siguiente día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 155y 156 del C.P.C.)- Fdo. Dra. MARISA E. RONDON-Juez Habilitado-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. San Salvador de Jujuy, 12 de septiembre de 2.012.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110738 \$ 60,00

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia - Vocalía N° 2-, Secretaría a cargo del Dr. HÉCTOR RENE GONZÁLEZ en el **Expte. N°B-279.222/12**, PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD EN B-160336/06: ÁLVAREZ ULRICH, MARÍA c/MOREIRAS, JOSÉ MANUEL", Hace saber que se han dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2.012.- Por presentada la Dra. Ana G. Igarzabal, en nombre y representación de MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ULRICH, por constituido domicilio legal y parte a mérito del Poder General presentado. Admítase la presente demanda de Privación de Patria Potestad, la que se tramitará procedimiento del Juicio Sumario (Art. 289 inc.2° y ss. del CPC).-Confírase traslado de la demanda al accionado JOSÉ MANUEL MOREIRAS, por el término de Diez Días, haciéndole saber que las copias respectivas se encuentra a su disposición en Secretaría, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art.298 del CPC). Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC). Dese intervención al Ministerio de Menores.- Proveyendo a lo solicitado y atento las constancias de los autos agregados por cuerda, notifíquese al accionado mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE E. MEYER, Juez -Ante mí: DRA. MARÍA L. CABALLERO -Sec. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2.012.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110739 \$ 60,00

Dr. Domingo Antonio Masacessi, Vocal Presidente de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte N° B-229516/10**: caratulado "DEMANDA LABORAL POR INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO: CAMPOS, RODOLFO EFRAIN C/ IMET S.R.L., REINALDI OLGA NOEMI, MAIDANA JORGE ENRIQUE, HADDAD PABLO, HADDAD MARCOS Y HADDAD GUILLERMO" ordena publicar el siguiente proveído de fs. 45: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio de 2010... De la presente demanda promovida por RODOLFO EFRAIN CAMPOS en contra de IMET S.R.L.- OLGA NOEMI REINALDI- JORGE ENRIQUE MAIDANA- PABLO HADDAD-MARCOS HADDAD Y GUILLERMO HADDAD. Córrese traslado al demandado en el domicilio denunciado para que comparezca a contestarla dentro del término de QUINCE DÍAS de notificados, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada, si así no lo hicieren (Art. 51 del CPT). Asimismo intímase para que en igual término constituya domicilio legal

dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificársele Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC). Dese intervención al Ministerio Público del Trabajo (Art. 21 del CPT). Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o en siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Antonio Masacessi- Vocal.- Ante mí: Dra. Cristina Mastrandrea- Secretaria -PROVIDENCIA DE FS. 109: "San salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2012: I-...II.- Atento el informe que antecede ordenase la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en cinco días, para la notificación de la demanda a la SRA. OLGA NOEMI REINALDI, del proveído de fs. 45.-III-...IV.-Facúltase a la DRA. AZUCENA YOLANDA TERRADEZ para la confección y diligenciamiento de los edictos ordenados (conforme Art. 72 y 74 del CPC y 103 del CPT).- V.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Domingo Antonio Masacessi- Vocal Ante mí: Dra. Claudia Raquel Cuevas - Prosecretaria.- San salvador de Jujuy, 16 de abril de 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110740 \$ 60,00

DRA LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a DELIA ELIZABETH NOBLEGA, DNI N° 27.426.520, que en el **Expte N° B-236750/10** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ NOBLEGA, DELIA ELIZABETH", se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2013.- Atento constancias de autos (fs. 15 vta. 22,27,34,36,41,48/51 y lo solicitado a fs. 58, notifíquese por edictos a la parte demandada DELIA ELIZABETH NOBLEGA, DNI N° 27.426.520 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionada a depositar la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$5.312,89) en concepto de Capital, con más la de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$1.593,87) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si la tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes(Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrese traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar .- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 52 del Item.- A tal fin publíquese edictos de un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DÍAS.- Notifíquese art. 154 del C.P.C. - Fdo. DRA LIS VALDECANTOS BERNAL JUEZ -Ante mí Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. San salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110697 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-254149/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ AYAVIRI ARNALDO", se notifique al demandado Sr. AYAVIRI ARNALDO la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de AGOSTO de 2010.- Por presentado el Dr. JOSÉ VERA LAMBRISCA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma CREDINEA. S.A., a merito del poder para juicios que acompaña.- Atento lo solicitado y de conformidad con lo

dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en al domicilio denunciado y en contra del Sr. Domínguez Marcelo, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS c/20/100 (\$2.222,20) con más la suma de PESOS UN MIL CIENTO ONCE c/10/100 (\$ 1.11,10) presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo deberá manifestar sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese nombre monto, y domicilio del o los Acreedores.- Asimismo cítesela de REMATE parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, por ante este JUZGADO y SECRETARÍA N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Pampa Blanca con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el correspondiente oficio. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C). Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de MARZO del 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110698 \$ 60,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-253179/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ HÉCTOR MARIO GUEVARA", se hace saber al demandado Sr. HÉCTOR MARIO GUEVARA, la siguiente PROVIDENCIA: "S.S. DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2011: 1- Téngase presente el informe Actuarial que antecede...Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Artículos 472 inc 4° 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra del demandado, HÉCTOR MARIO GUEVARA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE con 73/100 (\$367,73), en concepto de capital con más la suma de PESOS: CIENTO DIEZ CON 31/100 (\$110,31) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del Juicio....- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otro gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Córrese traslado del pedido de intereses, costos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demanda, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).-Notifíquese, librese Mandamiento-Fdo.: Dra. AMALIA I MONTES -JUEZ -Ante mí. Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA-Stria". Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.-SECRETARIA: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2012.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110696 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-255.106/11** Caratulado: EJECUTIVO-PREPARA VÍA: MÁRQUEZ SABRINA SOLEDAD C/ MÁRQUEZ VILMA SONIA, hace saber a la SRA. MÁRQUEZ VILMA SONIA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2.012.-Téngase por expedita la vía ejecutiva.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada SRA. MÁRQUEZ VILMA SONIA, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia afectada y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de la ley, asimismo requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre, domicilio del o los acreedores prendarios y/o juez embargante.- Cíteselo de REMATE para que concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, sito en calle INDEPENDENCIA ESQ. LAMADRID, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.-Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia San Pedro, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley , todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. MARISA E. RONDÓN-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA SALA de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 11 días del mes de ABRIL del año DOS MIL ONCE. TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE ABRIL DE 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110 741 \$ 60,00

DR. JORGE DANIEL ALSINA-Juez de la CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCALIA N° 5 en el **Expte. N° B-256.335/11** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CRUZ VICOTR c/ CHAÑI DE CRUZ LUCIA Y/O SUS HEREDEROS" Notifica el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2013. Atento al informe actuarial que antecede, desde por decaído el derecho a comparecer a Juicio a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como: Circunscripción 2, sección 2, parcela S/N, Padrón H 210, ubicado en Chalala Purmamarca Departamento Tumbaya, Provincia de Jujuy. (...). Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO días conforme lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C.; cumplido se designará defensor Oficial de Pobres y Ausentes. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL. Ante mí: ANA LÍA LORENTE - PROSECRETARIA.-Publíquese en un diario local y en Boletín Oficial por TRES veces en CINCO días. San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110 750 \$ 45,00

La empresa **SMG SRL** declara que su planta industrial se encuentra ubicada en Parque Industrial Alto La Torre, parcela 927, Ruta Provincial N°1, Pálpala-Provincia de Jujuy. Su actividad principal es la fabricación de Hipoclorito de Calcio, siendo el producto final un sólido granulado envasado en bolsas herméticas de 25 kg. El proceso de fabricación se basa en la reacción química entre la cal hidratada (Ca(OH)₂) y el Cloro (Cl₂). El producto obtenido se denomina Hipoclorito de Calcio cuyo aspecto es un sólido granulado blanco que se comercializa como polvo envasado. Para el proceso de fabricación

se utiliza un reactor horizontal rotativo, refrigerado externamente, donde se coloca el óxido de calcio hidratado como materia prima y se inyecta cloro. En el interior del reactor sucede la reacción química completa obteniéndose el Hipoclorito de Calcio, que es descargado y posteriormente embolsado en bolsas de 25 kg. Este proceso no genera residuos sólidos ni gaseosos. Se comunica que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle San Martín N° 518 de S.S. de Jujuy.- San Salvador de Jujuy, 17 de abril del 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110 736 \$ 45,00

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL EXPTE. N° 70/11, (Sumario Policial N° 16.822-P-11), caratulado: "PÉREZ DAN ALI XAVIER p.s.a. ROBO CALIFICADO CON USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA-Perico" (Ex Expte. N° 1547/11 del Ex Juzgado Penal N° 4-Secretaria N° 7), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de ABRIL DE 2.013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°). Citar por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido PÉREZ DAN ALI XAVIER, boliviano, de 29 años de edad, soltero, alfabeto, albañil, domiciliado en Mza. 455 D- Lote 26 del B° Palermo de la Ciudad de Salta -Capital, con DNI. N° 92.859.126, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal. 2°). Hágase saber, notifíquese, etc.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí Dr. RICARDO A. GISETTI-Prosecretario Tec.". PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 15 de ABRIL DEL 2.013.-

26/29 ABR. 03 MAY. S/C

DR. ALDO HERNÁN LOZANO, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 de la Provincia de Jujuy, en la causas N° P-35993/13 caratulada "VELAZQUEZ, MIGUEL ÁNGEL; p.s.a de Abigeato-Ciudad.-"CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ, con ultimo domicilio conocido en Finca Agostini de la localidad de Los Alisos, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del termino de CINCO DÍAS contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del Código Procesal Penal). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago. Fiscalía Penal N° 4, Abril 23 de 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. S/C.-

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 en el Expte B-284775/12 caratulado SUCESORIO TESTAMENTARIO DE VERA, ELVA VIRGINIA; el día 05 de Marzo del corriente año se dicto el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2013 atento a lo dictaminado por el Ministerio de Público Fiscal, y las constancias de autos y habiéndose reunido los extremos que prevén los Art. 435 y 436, del Código Procesal Civil, DECLARESE ABIERTO, el presente juicio Sucesorio Testamentario VERA, ELVA VIRGINIA, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de CINCO DÍAS, emplazándose por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante (...). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS Fdo Dra. Cristina Molina Lobos-Juez; ante mí Secretario DR.

FEDERICO MERCADO (PROSECRETARIO) San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110501 \$ 45,00

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la SRA. OFELIA JUSTINA TORO, D.N.I N° 13.609.115, a cuyo fin. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por término tres veces en cinco días. Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del Causante, por el término de Treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación.-Secretaria Titular: Sra. Norma Inés Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2012.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110682 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO ORTIZ. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica. SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Abril de 2.013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110687 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de ROQUE JUAN ANTONIO. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días- Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110688 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. RUPERTO CHARCA CAZON D.N.I N° 13.367.483 Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre del 2012.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110680 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO DUCLOUX, L.E. 5.264.956. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Prosecretaria Dra. Mercedes Núñez Ángel. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 Marzo del 2013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110713 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte N° B-251.291/11 Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: ROBERTO MACHACA-ELEUTERIA FARFÁN, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ROBERTO MACHACA L.E N° 8.193.812 Y ELEUTERIA FARFÁN L.C N° 6.074.524. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaria: Proc: MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110712 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **DÍAZ SALVADOR HUMBERTO, D.N.I. 7.025.331**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaria: Proc: Marta J. Berraz de Osuna. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre del 2012.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110708 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE B- 286451/12, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARLOS JULIO QUISPE, D.N.I. N° 7.287.972**, cuyo fin publíquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110709 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte N° B-288.489, caratulado: Sucesorio AB-INTESTATO DE GUZMÁN CABILLOS, RAMÓN y/o GUZMÁN RAMÓN; Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GUZMÁN CABILLOS, RAMÓN y/o GUZMÁN RAMÓN C.I N° 33.593**; por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en término de CINCO DÍAS-Prosecretaria: Dra. Marcela Ficoseco- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2013.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110706 \$ 35,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **FLAVIO PAULITO ANACHURI L.E. N° 3.998.955**, a cuyo fin. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el término de tres veces en cinco días. Emplazándose a todos los que consideren con derecho a los bienes del causante por el término de treinta días contados a partir de la última publicación.-Secretaria Titular: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre de 2012.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 110678 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña ELSA RODRÍGUEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria Sra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110717 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Don DOMINGO CARLOS RAMÍREZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria Sra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110718 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **REGINO ZERPA, D.N.I. N° 7.268.480**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaria Dra. Olga Beatriz Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de abril del 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110719 \$ 35,00.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de esta Provincia. En el Expte B- 289400/13, Caratulado "SUCESORIO DE BADINO, ADRIANA CRISTINA Y BORDIGOTTE, DARÍO MIGUEL" se Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ADRIANA CRISTINA BADINO D.N.I.N° 22.420.525 y DARÍO MIGUEL BORDIGOTTE D.N.I.N° 21.868.956**. Expte. Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local - Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110723 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO TARIFA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres (3) veces en cinco (5) días-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra. Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110726 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte N° B-260.467/2012..Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **BALCARZAR RUBÉN OSCAR D.N.I.N° 11.115.634 y RODRÍGUEZ GRISELDA D.N.I.N° 0.662.765** a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el termino de tres veces en cinco días-Fdo. Dra.: Cristina Molina Lobos-Juez ante Mi- Dra.: Marcela Ficoseco-Prosecretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110725 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **OSCAR GUSTAVO FLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 Abril del 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110728 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Doña CANDIDA CRUZ PARRAGA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110735 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICITACIÓN VILCA**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica. SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Abril de 2.013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110730 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FÉLIX EUSEBIO MOLINA, D.N.I. N° 3.983.765**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaria Dra. Olga Beatriz Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril del 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110732 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de la causante **RODRÍGUEZ, MARIA ANTONIA, D.N.I. L.C. N° 1.625.999.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaria Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero del 2013.-

26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 110734 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DAMASA BARRIENTOS DNI N° 92.821.364 y ELÍAS CHUMACERO BARRIGA D.N.I. N° 13.284.426.** -Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110 737 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4 REF, EXPTE B-282704/12 cita y emplaza por **TREINTA DÍAS** a herederos y acreedores de, **SERGIO BRUNO ZAUGG, D.N.I. N° 10.473.526** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2012.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110 744 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAÚL MARTORELL OTERO, L.E. N° 3.993.092 y MÁXIMA NACIF, L.C. N° 9.646.191**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. MARÍA ÁNGELA PEREIRA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de ABRIL de 2.013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110 742 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CRUZ, TOMAS EUGENIO DNI N° 14.787.144.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE ABRIL DE 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110749 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBERTO COLQUEHUANCA MÁRQUEZ DNI N° 11.664.650 Y**

FRANCISCA CAVERO DE COLQUEHUANCA C.I 74.338.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110746 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEDRO ATILIO ZAMBONI DNI 3.997.500**. Publíquese en el Boletín Oficial y Un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra-Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110503 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el EXPTE B-284644/12, caratulado: SUCESORIO: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ FRANCISCO", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ FRANCISCO D.N.I. N° 93.635.441** por termino TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Esc. Silvia Inés Tabbia- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110748 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3 cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Don LANZE PRUDENCIO y Doña GARZÓN DE LANZE SIMONA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fueren feriado.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez ante mí- Secretario Dr. Gustavo Marcelo Ibarra. San Salvador de Jujuy, 09 Abril 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110505 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **RAMONA ISABEL BARRIONUEVO Y DON DAMIÁN LOZANO (EXPTE N° A-52186/12)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra-Teresa Lewin Nakamura.-San Pedro de Jujuy, 08 de Junio 2012.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110502 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Don SALOMÓN BAER**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fueren feriado.-Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez ante mí- Pro-secretaria Dra. Marcela Ficoseco. San Salvador de Jujuy, 16 Abril 2013.-

29 ABR. 03/06 MAY. LIQ. N° 110504 \$ 35,00